



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 058-2015-SUSALUD/S  
Lima, 12 de marzo de 2015**

**VISTO:**

El Informe N° 00090-2015/OGPER de la Oficina General de Gestión de las Personas, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2013, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera,

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de junio de 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 018-2015-SUSALUD/S, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de febrero de 2015, se encargó al señor M.C. Ricardo Alberto Díaz Romero, las funciones de la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD;

Que, se estima conveniente dar por concluido el encargo de funciones conferido al señor M.C. Ricardo Alberto Díaz Romero, dándosele las gracias por los servicios prestados; y asimismo, resulta necesario encargar al señor Abog. Agustín Segundo Silva Vité, las funciones de la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD;

Que, conforme al artículo 9° y literales d) y t) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, la Superintendencia es el órgano de mayor jerarquía de la institución y tiene entre sus funciones organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la entidad, así como expedir las resoluciones que le correspondan en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo, las que se encuentren en el ámbito de sus funciones y las que se establezcan por norma legal; por lo que se constituye en el órgano competente para emitir la presente resolución;

Con los vistos del Secretario General y de los Encargados de las funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Gestión de las Personas; y,

Estando a lo dispuesto por la Resolución Suprema N° 040-2012-SA, y a las funciones conferidas por el artículo 9° y literales d) y t) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO** el encargo de las funciones de la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización, conferido al señor M.C. RICARDO ALBERTO DÍAZ ROMERO, mediante la Resolución de Superintendencia N° 018-2015-SUSALUD/S de fecha 29 de enero de 2015.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al señor Abog. AGUSTÍN SEGUNDO SILVA VITE, las funciones de la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano

**Artículo 3°.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a los interesados, así como a la Oficina General de Gestión de las Personas, para conocimiento y fines.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en la Página Web institucional. Asimismo, disponer que la presente Resolución se publique en el Diario Oficial El Peruano a través de la Oficina de Comunicación Corporativa.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**FLOR DE MARIA PHILLIPPS CUBA  
SUPERINTENDENTE**